

CONTACTA EN:
\&Plena
inclusión
Castilla y León
PLENA INCLUSIÓN CASTILLA Y LEÓN
po Hospital Militar 40, local 34
47006 - Valladolid
TIfno. 983320116
plenainclusioncyl@plenainclusioncyl.org www.plenainclusioncyl.org

Colaboran




## UNA Lerramienta para la mida ndependiente

## SH ES

NO 5

## El asistente personal...

- ayuda a las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia a desarrollar su
propia vida, realizando o ayudándole a realizar
tareas de la vida cotidiana en distintos ámbitos de y/o privado)
- apoya el proyecto de vida de una persona: tiene que ver con contribuir al cumplimiento de sus quever con contrixuiral cumplimiento de sus mefeferencias.
contribuye al desarrollo de la vida
independiente de personas con discapacidad
y/o en situación de dependencia. La vida
independiente es sinónimo de vida propia, vida
.
- promueve la inclusión en la comunidad,
desarrollando su actividad laboral preferentemente en el entorno.
- está pensado para cualquier persona, con independencia de su discapacidad y del tipo y nivel de apoyo que necesite.
- es un apoyo personalizado para cada persona, depende del proyecto de vida y del estilo de vida de cada persona.

El asistente personal...

- no hace las cosas por su cuenta, sino que es la propia persona con discapacidad y/o en situación de dependencia la que hace las tareas con su apoyo.
- no apoya exclusivamente en tareas asistenciales de higiene o cuidados básicos.
- ayuda a tener una vida independiente, pero esto no significa vivir sólo, si no necesitar apoyos.
- no desarrolla su actividad laboral principal en un centro de día o residencia
- no es sólo para las personas con discapacidad o en situación de dependencia con menos necesidades de apoyo.
- no es un apoyo grupal, que se presta a vari personas con discapacidad o en situación dependencia conjuntamente.
es un profesional, con el que se establece un OK. contrato laboral y un salario
- parte de un enfoque o modelo de vida dispendiente, donde es la persona con discapacidad y/o en situación de dependencia quien ejerce el control, decidiendo cómo, cuándo y dónde quiere recibir los apoyos.
- se basa en que la persona con discapacidad y/o en situación de dependencia es quien elige a su asistente personal y define en qué le apoyará.
- la persona con discapacidad y/o en situación de dependencia es el "jefe" del asistente personal quien toma las decisiones.
en ocasiones, puede que la persona con discapacidad y/o en situación de dependencia requiera apoyo para la toma de decisiones.
en esa toma de decisiones, la persona con discapacidad y/o en situación de dependencia debe tener la posibilidad de equivocarse y asumir las consecuencias de los errores que cometa.
- se puede contratar un asistente personal de dos maneras:

1. directamente: la persona contrata un asistente personal (un profesional autónomo).
2. indirectamente: la persona contrata con una entidad cogestora (ej: una entidad mediadora en el proceso)

- se recomienda una pequeña formación para poder ejercer de asistente personal (50 horas acordadas en el CERMI). dado que las tareas son establecidas por la propia persona
- no es un familiar que ayuda a su familiar con discapacidad.
- no comparte un enfoque asistencial ni paternalista. El cómo, el cuándo y el dónde no son elegidos por otras personas o entidades (no es un cuidador, ni un profesional de ayuda a domicilio).
- la familia y/o la entidad no deciden qué persona prestará los apoyos (no es la organización la que decide asignarle un determinado cuidador, o un determinado profesional de ayuda a domicilio)
- las decisiones no las toma el asistente personal, ni la familia. La entidad tampoco ejerce de jefe.
- que se requieran apoyos para la toma de decisiones no significa que se le sustituya por otras personas para tomar decisiones
- no es un apoyo paternalista ni de sobreprotección, sino de empoderamiento de la propia persona con discapacidad y/o en situación de dependencia.
- en ambas modalidades de contratación, debe asegurarse que la toma de decisiones sigue siendo or parte de la persona con discapacidad y/o en situación de dependencia
- en la actualidad no hay acuerdo sobre la necesidad o no de una cualificación profesional específica


## la asistencia personal también es una prestación económica



Stà recoogida en a Levy de Dependencilia en cual quiera de sus giracos (Gi), Gily y cill) y para solicitiarla es
necesario tener reconocida dependencia.
Esta prestación no se aplica de la misma manera en todas las Comunidades Autónomas, sino que cada comunidad es competente para desarrollar la normativa. En Castilla y León, a efectos prácticos, funciona de manera similar al resto de prestaciones económicas vinculadas al servicio.

